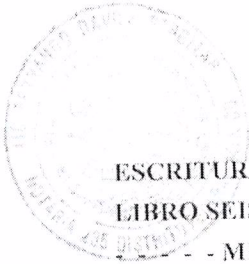


Fernando Dávila Rebollar

NOTARIO No. 235 DEL D.F.



30,916 11/11/13

ESCRITURA TREINTA MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS. LIBRO SEISCIENTOS QUINCE. JVR/VVO/JVR

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, a once de noviembre del año dos mil trece.

LICENCIADO FERNANDO DÁVILA REBOLLAR, notario número doscientos treinta y cinco del Distrito Federal, hago constar bajo mi fe la protocolización que realizo a solicitud de la Licenciada Zonia De Los Santos Paz del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil doce, en la que entre otros, se tomaron los siguientes acuerdos:

- A).- REFORMAR TOTALMENTE LOS ESTATUTOS SOCIALES, con el fin de desincorporarse del régimen aplicable a las Sociedades Anónimas Bursátiles; y
- B).- DETERMINAR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y COMISARIO DE LA SOCIEDAD, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones, cláusulas y certificaciones:

ANTECEDENTES Y DECLARACIONES

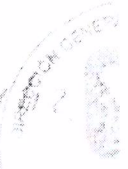
L- Por escritura número veintiséis mil ciento noventa y dos, de fecha veintidós de mayo del año dos mil doce, ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil número ciento ochenta y seis mil quinientos siete, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, de fecha quince de marzo del año dos mil doce, en la que entre otros se tomó el acuerdo de determinar a los miembros del Consejo de Administración, Funcionarios, Comisario, Contralor Normativo y Miembros de los Órganos Intermedios de Administración de la sociedad.

Y de dicha escritura en su parte conducente copio lo que es del tenor literal siguiente:

"hago constar bajo mi fe la protocolización que realizo a solicitud de la Licenciada ADRIANA CACELIN BESS-OBERTO del acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, de fecha quince de marzo del año dos mil doce, en la que entre otros, se tomó el acuerdo de DETERMINAR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, FUNCIONARIOS, COMISARIO, CONTRALOR NORMATIVO Y MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS INTERMEDIOS DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, al tenor de los siguientes



Handwritten initials and numbers.



\*\*\*\*\*

veinticinco de julio de dos mil uno, "QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, aumentó su capital social en la parte variable para quedar el capital social total en la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS, MONEDA NACIONAL, representado por ochenta y dos millones cuatrocientas noventa y un mil ciento sesenta y cuatro acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, del cual corresponde la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS, MONEDA NACIONAL, a la PARTE MINIMA FIJA y la cantidad de TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL VEINTE PESOS, MONEDA NACIONAL, a la PARTE VARIABLE. -----  
En dicha escritura se hizo constar la ratificación de los miembros del Consejo de Administración, de los Secretarios y Comisarios, la ratificación y designación de los miembros del Comité Ejecutivo y del Comité de Inversiones, la creación del Comité de Prevención y Detección de Operaciones con Recursos de Procedencia ilícita y Designación de sus integrantes. -----

Décimo Primero. - REFORMA DE ESTATUTOS. - Por escritura número doce mil ochocientos cincuenta pasada ante el suscrito Notario Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, con fecha veintiuno de junio del dos mil uno, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el Folio Mercantil "186,507" (ciento ochenta y seis mil quinientos siete), el día ocho de agosto de dos mil uno, "QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público amplió su objeto social y reformó el artículo segundo de sus Estatutos Sociales. -----

Décimo Segundo. - CREACION DE COMITE PARA LA ADMINISTRACION INTEGRAL DE LOS RIESGOS Y LA DESIGNACION DE SUS INTEGRANTES. - Por escritura número doce mil ochocientos cincuenta y tres, pasada ante el suscrito Notario Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, con fecha veintiuno de junio del dos mil uno, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil "186,507" (ciento ochenta y seis mil quinientos siete), el día once de enero de dos mil dos, se hizo constar la protocolización del acta de la asamblea general ordinaria que los accionistas de "QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron el día veintiséis de abril de dos mil uno, en la que se tomaron los acuerdos de ratificar a los miembros del Consejo de Administración, a los Secretarios y Comisarios, ratificar y designar a los miembros del Comité Ejecutivo y al Comité de Inversiones, la creación del Comité de Prevención y Detección de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Designación de sus integrantes. -----

Décimo Tercero. REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, AUMENTO AL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE, RATIFICACION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, DEL COMITE EJECUTIVO, DEL COMITE DE INVERSIONES, DEL COMITE DE PREVENCION Y DETECCION DE OPERACIONES CON RECURSOS DE

\*\*\*\*\*

del capital variable de que sea titular cada accionista, una acción, del capital mínimo fijo de la sociedad."- "7. Por virtud del aumento de capital social decretado en términos de las resoluciones anteriores, el capital social de **QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**, íntegramente suscrito y pagado a la fecha de la presente Asamblea, asciende a la cantidad de "194' 801,090.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), representado por 194' 801,090 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, del cual.- a) La cantidad de \$161'453,070.00 (CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA PESOS 00/100 M.N.) representada por 161'453,070 acciones, clase I, corresponde al capital mínimo fijo y;- b) La cantidad de 33'348,020.00 (TREINTA Y TRES MILLONES OTROCIENTOS (así) CUARENTA Y OCHO MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N.) representada por 33'348,020 acciones, clase II, corresponde a la parte variable del capital social,..." "8. Se reforma en este acto el Artículo Sexto de los estatutos sociales de la sociedad..."- "9. En virtud de la reducción de capital variable, decretada de conformidad con las resoluciones precedentes, cancelense los títulos representativos de 112'309,926 acciones del capital variable de la sociedad."- "10. Emítanse los títulos representativos del aumento de capital social mínimo fijo de conformidad con las resoluciones precedentes." "11. Efectúense las anotaciones corporativas y contables que procedan."- "12. No procede la publicación a que se refiere el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por tratarse de una reducción en la parte variable del capital social."- ...EXPUESTO LO ANTERIOR, se otorgan las siguientes:- CLAUSULAS:- PRIMERA. - Queda PROTOCOLIZADA el Acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "**QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada con fecha veintiocho de abril de dos mil tres y que ha quedado transcrita en el antecedente, décimo cuarto de la presente escritura.- SEGUNDA.- En CONSECUENCIA, el Licenciado **JOSE MANUEL MEILLON DEL PANDO**, en su carácter de Delegado Especial de las Asambleas, cuya Acta ha quedado protocolizada conforme a la cláusula anterior, FORMALIZA. - I. - La RATIFICACION de la REFORMA a los ARTICULOS SEGUNDO, QUINTO, SEXTO, DECIMO PRIMERO, DECIMO TERCERO, DÉCIMO CUARTO, DÉCIMO QUINTO, DECIMO SEXTO, DECIMO SEPTIMO, DECIMO OCTAVO, DECIMO NOVENO y VIGESIMO PRIMERO de los ESTATUTOS SOCIALES, sujeto a la actualización de la opinión favorable, que al efecto expidan las autoridades, competentes, en términos del acta relacionada en el antecedente décimo segundo de esta escritura la que aquí se tiene por reproducida como si a la letra se insertase.- II. - El AUMENTO al CAPITAL de la SOCIEDAD en su PARTE MINIMA FIJA, en la cantidad de CIENTO DOCE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS, MONEDA NACIONAL, mediante la emisión de ciento doce millones trescientas nueve mil novecientos veintiséis acciones, ordinarias, nominativas, clase I (uno), sin expresión de valor nominal.- III. - La REDUCCION al CAPITAL de la SOCIEDAD en su PARTE

\*\*\*\*\*

VARIABLE, en la cantidad de CIENTO DOCE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTSEIS PESOS, MONEDA NACIONAL, en los términos del acta que se protocoliza.- Como consecuencia del aumento y reducción del capital social de "QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, el mismo, asciende a la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL NOVENTA PESOS, MONEDA NACIONAL, representado por CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS UN MIL NOVENTA ACCIONES, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal del cual; la cantidad de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA PESOS, MONEDA NACIONAL, representada por CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA ACCIONES, clase I (uno), corresponde al CAPITAL MINIMO FIJO, y la cantidad de TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL VEINTE PESOS, MONEDA NACIONAL, representado por TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL VEINTE ACCIONES, clase II (dos), corresponde a LA PARTE VARIABLE:- IV - La REFORMA al ARTICULO SEXTO de los ESTATUTOS SOCIALES de la sociedad, .." -----  
Décimo Quinto.- REFORMA DE LOS ARTICULOS SEPTIMO Y DÉCIMO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. - Por escritura número diecinueve mil setecientos noventa y siete, otorgada en México, Distrito Federal, el diecisiete de agosto de dos mil cuatro, ante el suscrito Notario, Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil "186,507" ciento ochenta y seis mil quinientos siete, se protocolizó el acta de la asamblea general extraordinaria y ordinaria que los accionistas de "QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron el veinticuatro de febrero de dos mil cuatro, en la que se tomaron los acuerdos de ratificar a los miembros del Consejo de Administración, a los Secretarios y Comisarios; ratificar y designar a los miembros del Comité Ejecutivo y al Comité de Inversiones, la creación del Comité de Prevención y Detección de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Designación de sus integrantes, así como la reforma a los artículos séptimo y décimo tercero de los Estatutos Sociales; --  
Décimo Sexto.- COMPULSA DE ESTATUTOS. - Por escritura número veinte mil setecientos veinticinco, de fecha veintidós de diciembre de dos mil cuatro, otorgada en México, Distrito Federal, ante el suscrito Notario, Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, se hizo constar la compulsión de los estatutos de "QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE-----  
Décimo Séptimo.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL. - Por escritura número veinte mil novecientos sesenta y ocho, otorgada en México, Distrito Federal, el once de febrero de dos mil cinco, ante el suscrito Notario, Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil "186,507" ciento ochenta y seis mil quinientos

\*\*\*\*\*

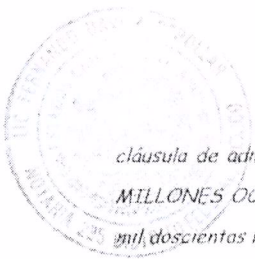
siete, con fecha diecinueve de diciembre de dos mil cinco, se protocolizó parcialmente el acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que los accionistas de "QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron el nueve de noviembre de dos mil cuatro, en la que entre otros acuerdos se tomó el de aumentar el capital de la sociedad en su parte mínima fija en la cantidad de TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL VEINTE PESOS, MONEDA NACIONAL, mediante el traspaso y conversión en capital mínimo fijo de la totalidad del capital variable, por lo que el capital social mínimo fijo quedó establecido en la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL NOVENTA PESOS, MONEDA NACIONAL, representado por dos mil millones de acciones, ordinarias, nominativas, clase "I", sin expresión de valor nominal, reformando en tal sentido sus estatutos sociales. -----

Décimo Octavo.- REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS.- Por escritura número veintiún mil setenta y nueve, de fecha ocho de marzo de dos mil cinco, otorgada ante el suscrito Notario Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, titular de la notaría número doscientos once del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil número "186,507" (ciento ochenta y seis mil quinientos siete), de fecha diecinueve de diciembre de dos mil cinco, se Protocolizó un Acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha dieciséis de febrero de dos mil cinco, en la que entre otros acuerdos se tomó el de reformar totalmente sus estatutos sociales. -----

Décimo Noveno.- REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS Y RATIFICACION, DESIGNACION Y REVOCACION DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, FUNCIONARIOS, COMISARIO, CONTRALOR NORMATIVO Y MIEMBROS DE LOS ORGANOS INTERMEDIOS DE ADMINISTRACION.- Por escritura número veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y ocho, de fecha cinco de enero de dos mil siete, otorgada ante el suscrito Notario Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, titular de la notaría número doscientos once del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil número "186,507" (ciento ochenta y seis mil quinientos siete), de fecha once de abril de dos mil siete, se protocolizó un Acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS", SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veinticinco de abril de dos mil seis, en la que entre otros acuerdos se tomó el de ratificar, designar y revocar los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, Funcionarios, Comisario, Contralor Normativo y Miembros de los Organos Intermedios de Administración de la Sociedad, así como el reformar totalmente sus estatutos sociales para quedar con la denominación de "QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS", SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE, domicilio en México, Distrito Federal, duración indefinida, con

\*\*\*\*\*

7



cláusula de admisión de extranjeros, capital social mínimo fijo de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL NOVENTA PESOS, MONEDA NACIONAL, representada por mil, doscientas millones de acciones, ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal Serie "A" y ochocientos millones de acciones ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal Serie "B" y máximo ilimitado. De dicha escritura copio en su parte conducente lo siguiente: -----

"...hago constar: La PROTOCOLIZACION en PLIEGO POR SEPARADO del ACTA de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, de la sociedad denominada "QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha veinticinco de abril de dos mil seis, que contiene: V. - La REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS de la sociedad: ... al tenor de los antecedentes y cláusulas siguientes: A N T E C E D E N T E S. -----



Décimo Noveno.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.- El compareciente me exhibe en dieciocho hojas útiles, escritas sólo por el reverso, el Acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha veinticinco de abril de dos mil seis misma que protocolizo de conformidad con el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, agregándola al apéndice de este instrumento en unión de sus anexos bajo la letra "B", así como la lista de asistencia en dos hojas útiles. Dicha acta es del tenor literal siguiente: "En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del día 25 de abril de 2006, se reunieron en el domicilio social de QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.,... los señores accionistas de la sociedad.....con el objeto de celebrar una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS a la que fueron previa y debidamente convocados. En virtud de encontrarse representadas en la Asamblea el 87.87% (ochenta y siete punto ochenta y siete por ciento) de la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V., el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y válidas en consecuencia las resoluciones que en ella se adopten, de conformidad con lo establecido por los estatutos sociales; la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y la Ley General de Sociedades Mercantiles y procedió a tratar los puntos contenidos en el siguiente: ORDEN DEL DÍA. IV - REFORMA TOTAL A LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD, PARA EFECTOS DE ADECUARLOS A LA NUEVA LEY DEL MERCADO DE VALORES.- -----

PUNTO CUATRO - REFORMA TOTAL A LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD PARA EFECTOS DE ADECUARLOS A LA NUEVA LEY DEL MERCADO DE VALORES: En desahogo del cuarto punto del orden del día, el Presidente manifestó a los accionistas que era necesario reformar en su totalidad los estatutos sociales de QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V., a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la nueva Ley del Mercado de Valores

\*\*\*\*\*

publicada en el Diario Oficial de la federación el día 30 de diciembre de 2005, la cual entraría en vigor el día 28 de junio de 2006 y abroga la ley anterior. Asimismo, el Presidente explicó a los accionistas que es necesario que la reforma a los estatutos sociales de la sociedad descrita en este punto del orden del día, surtiría sus efectos precisamente el día en que entre en vigor la nueva Ley del Mercado de Valores publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2005. La Asamblea, después de escuchar lo anterior, por unanimidad de votos de las acciones representadas en la presente Asamblea con derecho de voto, adoptó las siguientes: **R E S O L U C I O N E S-** "1. Se reforman en este acto en su totalidad los estatutos sociales de **QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**, con efectos a partir de la fecha en que entre en vigor la nueva Ley del Mercado de Valores publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2005, para que a partir de dicha fecha queden redactados de conformidad con el documento que se agrega al apéndice de la presente acta, formando parte integrante de la misma."- "2. Se acuerda en este acto cualquier modificación al texto de los estatutos sociales a que se refiere la resolución 1 anterior, y que se derive de la solicitud de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o cualquier otra autoridad o institución que regule a las empresas emisoras de valores e instituciones de seguros, así como de otras reformas a la nueva Ley del Mercado de Valores publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2005, que se decreten con posterioridad a la fecha de celebración de la presente Asamblea y su entrada en vigor." "3. En virtud de las resoluciones precedentes, procédase a solicitar el permiso correspondiente a la Secretaría de Relaciones Exteriores para reformar los estatutos de la sociedad y posteriormente, se protocolice ante Notario o Corredor Público el cambio de denominación social respectivo."-----

**ESTATUTOS SOCIALES- CAPITULO I- DENOMINACION, OBJETO, DURACIÓN, DOMICILIO Y NACIONALIDAD- ARTÍCULO PRIMERO.**- La denominación de la sociedad es: "QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS", la que irá seguida de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, o de sus iniciales, "S.A.B. de C.V." **ARTICULO SEGUNDO.**- La Sociedad tendrá por objeto. 1) Practicar operaciones de seguro y de reaseguro en la operación de daños en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, incendio, automóviles, diversos y terremoto y otros riesgos catastróficos, conforme a la autorización otorgada a la Sociedad para organizarse y funcionar como institución de seguros, por el Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.- 2) Celebrar operaciones de reaseguro financiero en términos de las fracciones I Bis y XIII Bis 1 del artículo 35 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. 3) Constituir e invertir las reservas previstas en la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. 4)

\*\*\*\*\*

Administrar las sumas que por concepto de dividendos o indemnizaciones les confien sus asegurados o los beneficiarios de los mismos - 5) Actuar como institución fiduciaria en aquellos casos permitidos conforme a la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.- 6) Administrar las reservas retenidas a instituciones del país y del extranjero, correspondientes a las operaciones de reaseguro.- 7) Dar en administración a las instituciones cedentes, del país o del extranjero, las reservas constituidas por primas retenidas correspondientes a las operaciones de reaseguro - 8) Efectuar inversiones en el extranjero por las reservas técnicas o en cumplimiento de otros requisitos necesarios, correspondientes a operaciones practicadas fuera del país.- 9) Constituir depósitos en instituciones de crédito y en bancos del extranjero en los términos de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.- 10) Recibir títulos en descuento y redescuento a instituciones de crédito, organizaciones auxiliares del crédito y sociedades financieras de objeto múltiple, así como a fondos permanentes de fomento económico destinados en fideicomiso por el Gobierno Federal en instituciones de crédito.- 11) Otorgar préstamos o créditos.- 12) Emitir obligaciones subordinadas, las cuales podrán ser no susceptibles de convertirse en acciones o de conversión obligatoria en acciones así como emitir otros títulos de crédito en los términos previstos en las fracciones XIII Bis y XIII BIS 1, del artículo 35 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros - 13) Operar con valores en los términos de las disposiciones de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de la Ley del Mercado de Valores - 14) Proporcionar de manera directa a las sociedades de inversión, servicios de distribución de acciones en los términos de la Ley de Sociedades de Inversión - 15) Operar con documentos mercantiles por cuenta propia, para la realización de su objeto social.- 16) Adquirir, construir y administrar viviendas de interés social e inmuebles urbanos de productos regulares - 17) Adquirir los muebles e inmuebles necesarios para la realización de su objeto social.- 18) Invertir en el capital de las administradoras de fondos para el retiro y en el de las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, en los términos de la legislación aplicable.- 19) Actuar como comisionista con representación de empresas extranjeras para efectos de lo previsto en los incisos 1) y 2) de la fracción III del artículo 3 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.- 20) Realizar todos los actos y celebrar todas las operaciones, que por la naturaleza de las autorizaciones correspondientes, le estén permitidas a la Sociedad en los términos de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros - 21) Emitir acciones de tesorería en términos de la Ley del Mercado de Valores en su caso, así como llevar a cabo la adquisición de acciones propias o de valores que representen dichas acciones, de conformidad con lo establecido por dicha Ley - 22) Efectuar, en los términos que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las operaciones análogas y conexas que autorice...

**CAPÍTULO IV- ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS-**  
**ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.** - El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Accionistas. Las Asambleas de Accionistas podrán ser Generales o Especiales y las Generales podrán ser